Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del Servicio de Apoyo Técnico al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales para la gestión del programa HURBILDU de coordinación en el sistema de servicios sociales en lo referente a la Infancia y la Adolescencia

I.- OBJETO DE LA CONTRATACION

Es objeto del presente contrato la prestación al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales de la asistencia técnica para la gestión del programa HURBILDU para la mejora de la coordinación en el sistema de servicios sociales en lo referente a Infancia y Adolescencia a través del apoyo técnico a los departamentos municipales de servicios sociales para el desarrollo del servicio de intervención socioeducativa, la prevención y el desarrollo local, así como a la Diputación Foral de Gipuzkoa para el establecimiento de dicha coordinación.

La Ley 2/2024 de Infancia y Adolescencia considera a los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derecho y como tal, exige a las administraciones públicas la atención a la infancia y la adolescencia y su protección. Bajo el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, hace referencia específica a su derecho a la participación y la protección, dando prioridad al mantenimiento en el entorno familiar y la adopción de medidas de carácter socioeducativo. La respuesta a estos derechos es de responsabilidad general y adquiere carácter transversal. No obstante, los servicios sociales deben priorizar la respuesta en la acción preventiva y protectora de la administración en las situaciones de riesgo de desprotección.

Tanto la Ley 12/2008, en tanto que concibe los servicios sociales del País Vasco como un único Sistema de Servicios Sociales desarrollando cada una de las administraciones aquellos que son de su competencia, como la propia Ley 2/2024, que establece un único Sistema de Protección infantil y adolescente para la CAPV, nos interpelan a las administraciones públicas a articular mecanismos unitarios de coordinación y estructuración para dar respuesta a la desprotección infantil y adolescente. Desde criterios de universalización y distribución territorial homogénea de sus Servicios, el decreto de Cartera de Servicios y Prestaciones ubica la respuesta a los niños y niñas y adolescentes y sus familias, desde la atención municipal, bajo la denominación de Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial (ficha 1.3).

La coordinación y cooperación entre los servicios sociales de atención primaria y secundaria de Infancia y Adolescencia se presenta indispensable en los procesos de transición y en la articulación de respuestas a las necesidades de las personas. Esto significa que para garantizar la coherencia y preservar el carácter continuo de las intervenciones ambos niveles institucionales deben compartir, por un lado, el conocimiento profundo de los distintos equipos y servicios, y, por otro, la voluntad, procedimientos y estructura debidas para compartir la información, las decisiones y las respuestas.

El desarrollo del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial en el ámbito local referenciado a la ficha 1.3 del Decreto 185/2015 de cartera de prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales., supone el mecanismo de respuesta a las necesidades de las personas menores de edad en desprotección leve y moderada o en riesgo de estarlo y las personas mayores de edad en riesgo de exclusión. Para ello, debe basarse en propuestas que favorezcan el desarrollo local en el ámbito comunitario desde la prevención y la corresponsabilidad de los diferentes agentes, recursos y servicios añadiendo a su responsabilidad de intervención, la coordinación con otros y la contribución al desarrollo de la comunidad. Es una rotunda apuesta por la prevención y la intervención temprana.

El Programa HURBILDU se despliega desde el asesoramiento técnico con el fin de mejorar la coordinación en el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Infancia y la Adolescencia aportando un modelo de trabajo técnico, así como de coordinación, para lo cual parte del reconocimiento a la trayectoria que la mayor parte de los municipios de Gipuzkoa ha ido desarrollando para la puesta en marcha y/o mejora del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial, básicamente a partir de modelos de intervención socioeducativa Familiar y en Medio Abierto (educación de calle). Esta trayectoria municipal, y el trabajo previo realizado desde el programa, han permitido el conocimiento de la realidad social del municipio y las iniciativas desarrolladas de carácter comunitario, un primer establecimiento de una coordinación con los diferentes agentes del territorio, así como, la conformación de equipos de intervención y sistemas de coordinación interna avanzados en los departamentos.

El Servicio de Asesoramiento técnico del Programa HURBILDU continuará en el trabajo de establecer un modelo de referencia para el desarrollo del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial que orienta hacia la intervención centrada en la persona, esto es, en el desarrollo coherente del plan de intervención y de la continuidad en la atención teniendo en cuenta el sistema de servicios sociales en su integridad. Este modelo define el Servicio facilitando aspectos técnicos para su desarrollo general relacionados con los siguientes contenidos: el conocimiento de territorio, recursos y servicios; el diagnóstico de necesidades; el Plan de Intervención (procedimiento); el diseño de las modalidades para la intervención; el desarrollo comunitario; la coordinación con otros agentes; la coordinación con la atención secundaria; la planificación del servicio. Así mismo, desde este programa se quiere fomentar la colaboración municipal-foral, generando un modelo unificado de trabajo que permita el establecimiento de líneas de coordinación y de trabajo conjunto.

Por otro lado, el Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028) se configura como una herramienta de planificación estratégica territorial, que busca la alianza de las administraciones y agentes integrando compromisos y prioridades en un marco plural y colaborativo. Por ello, se hace necesario traccionar, bajo el liderazgo foral, este Plan desde la cercanía con la acción a desarrollar por los ayuntamientos guipuzcoanos, por lo que entendemos que el equipo gestor del programa Hurbildu se configura como una herramienta privilegiada por su cercanía, conocimiento y vinculación con la realidad local. El desarrollo que debe impulsar el programa Hurbildu enmarca directamente con la dinámica compartida que es el eje de desarrollo del Plan, por lo que se entiende que en este contrato Hurbildu debe constituirse como una pieza fundamental para unir iniciativas, aunar esfuerzos y orientar de forma compartida el desarrollo de la acción local y foral.

II.- PRINCIPIOS DE ACTUACION

Los principios de actuación del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, a los que se debe vincular el desarrollo de este programa, son los siguientes:

1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos. Este planteamiento implica reconocer a la infancia y a la adolescencia como un sujeto propio, con sus necesidades y características específicas, no subordinado a las de las personas adultas que les rodean. La aplicación de este principio es la concreción del modelo de atención centrada en la persona en el ámbito de la protección a la infancia.
2. Individualización y diversidad. Esto implica una intervención muy dinámica, ajustada, planificada y coordinada, planteando una mirada equitativa, compensadora.
3. Protagonismo, entendido como reflexionar y co-construir con los niños, niñas, adolescentes y sus familias antes de tomar una decisión, considerando los pros y los contras o los motivos por los que se toma.

4. Importancia de la familia, de tal manera que buscamos activamente establecer una alianza con la familia para generar un proceso que solvente las dificultades que puedan tener para garantizar el adecuado cuidado de los niños, niñas y adolescentes, poder ejercer la parentalidad y la marentalidad, promoviendo la implicación y manteniendo un vínculo afectivo.
5. Afectividad consciente y mirada positiva. Es imprescindible ser conscientemente afectivos, cálidos, cercanos y protectores.
6. Continuidad de la intervención, coordinación y colaboración entre equipos
7. Responsabilidad pública

III.- OBLIGACIONES ORGANIZATIVAS Y METODOLOGICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

III.1 Coherencia interna del Sistema de Protección infantil foral

El Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia garantizará la coherencia de este servicio con todas las fases y entidades competentes del sistema de protección infantil.

El propio Servicio establecerá, con este objetivo, criterios de uso común de información o documentación, así como sistemas o procedimientos compartidos, e incluso grupos de trabajo que tendrán como objeto la actuación coherente entre las figuras profesionales intervinientes. Para ello, la contratista deberá seguir las directrices de contenido, metodológicas, documentales, informativas e interpretativas que se marquen desde la administración contratante.

El Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia viene elaborando un Manual de Procedimientos que contiene la descripción de principios de actuación, normativa y actividades comunes que deben servir de guía para la realización de las funciones que tiene asignadas.
Los elementos pertinentes para este concurso del Manual de Procedimientos, se facilitarán a las entidades que así lo soliciten cara a la preparación del proyecto para el concurso.

La contratista deberá garantizar el cumplimiento de estos procedimientos, así como de la normativa que afecta al servicio.

III.2 Trabajo en red

Los equipos profesionales de la entidad contratista asistirán a cuantas reuniones se les convoque por parte del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, con motivo de la consecución de una acción coherente entre las y los diferentes profesionales de todos los equipos de protección infantil, tanto en metodología y conceptos, como de representación de la acción foral ante terceros (instancias educativas, sanitarias, judiciales, etc.).

III.3 Documentación y materiales

La entidad contratista deberá utilizar los documentos y materiales, así como las bases de datos creadas por el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales.

III.4 Protocolos de actuación internos y externos

El desarrollo de los servicios deberá guiarse por los procedimientos internos o los protocolos suscritos con otras administraciones (servicios sociales municipales, Departamentos de Educación y Salud del Gobierno Vasco, Ertzaintza…)

IV.- OBJETIVOS

1) Asesoramiento técnico a los ayuntamientos (departamentos de servicios sociales) y a la propia Diputación Foral para el desarrollo de la coordinación eficaz del sistema de los servicios y prestaciones que son de su competencia en el ámbito de Infancia y Adolescencia en combinación con los servicios de atención secundaria
    i) Contribuir a la concepción del sistema de servicios sociales como un único sistema desde todas las administraciones
    ii) Favorecer el desarrollo de Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial (1.3) del ámbito local
    iii) Aportar orientaciones y referencias de carácter técnico para la definición de modelos de servicio (1.3) adaptado al municipio desde su fundamentación, procedimiento de intervención, herramientas, diversificación de modalidades y evaluación
    iv) Promover el desarrollo de mecanismos para la prevención de situaciones de desprotección infantil y de riesgo de exclusión desde lo local.
    v) Fomentar el desarrollo comunitario y la interacción entre las personas, los recursos y los servicios, así como la generación de redes
    vi) Incorporar estrategias que garanticen itinerarios de intervención de continuidad en la atención primaria y secundaria, coherentes y centrados en la persona
    vii) Potenciar la coordinación entre la atención primaria y secundaria a partir de sus diferentes niveles de competencia
2) Dinamización
    i) Transferencia de experiencias entre municipios y programas
    ii) Promoción de actividades conjuntas
    iii) Promover la adhesión de los ayuntamientos guipuzcoanos al Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028)
3) Formación y capacitación técnica para el desarrollo de la intervención municipal y foral
    i) Diagnóstico de necesidades de formación
    ii) Diseño de las acciones formativas
    iii) Oferta y ejecución de las acciones formativas
4) Coordinación y desarrollo de itinerarios compartidos
    i) Contribuir a la implicación de las diferentes instituciones y administraciones en sistemas de coordinación interdepartamental e interinstitucional, especialmente el Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028)
    ii) Conocer la implementación de los servicios y programas de intervención socioeducativa en el ámbito local y actualizar su alcance, así como socializar dicho conocimiento tanto a nivel municipal como foral
    iii) Promover el establecimiento de redes de coordinación primaria-secundaria
    iv) Asesoramiento al equipo foral en el aprovechamiento de los recursos comunitarios y el desarrollo de intervenciones desde dicho ámbito
    v) Contribuir, desde la coordinación en el fomento de itinerarios compartidos
    vi) Contribuir, desde la coordinación y la búsqueda de coherencia entre iniciativas, al desarrollo de planes operativos municipales de desarrollo del Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028)

V.- FUNCIONES A DESARROLLAR

1. Favorecer el desarrollo de la intervención municipal y de los servicios de intervención socioeducativa y psicosocial en el ámbito local.
2. Diseñar planes de acompañamiento técnico y de capacitación para la mejora de la intervención municipal y foral.

3. Asesorar técnicamente y acompañar a los equipos y a los-as profesionales municipales y forales desde el aporte de orientaciones, referencias y un modelo de servicios.
4. Generar, activar y liderar marcos y espacios con los-as profesionales de los servicios sociales, primaria y secundaria, para la reflexión compartida y la incorporación de mejoras en los servicios.
5. Socializar el modelo y atender a las demandas de los servicios sociales municipales para el desarrollo del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial con continuidad en la atención.
6. Generar estrategias (espacios, formatos, modelos…) para la adecuada relación entre el sistema municipal de atención y el foral.
7. Diseñar herramientas y elaborar documentos de referencia para la reflexión y la implementación de mejoras para la adaptación del servicio (1.3).
8. Diseñar, impartir y dinamizar las sesiones de asesoramiento y de capacitación.
9. Evaluar los planes de acompañamiento y los resultados que emanan de los mismos desde la consecución de logros y objetivos y plan de actuaciones.
10. Elaborar y organizar la información, la documentación pertinente, informes y productos derivados de los procesos y el trabajo con los equipos de los ayuntamientos: comunicación, convocatorias, actas, …
11. Elaborar y mantener actualizado el mapa de servicios sociales de intervención socioeducativa y psicosocial municipales
12. Diseño de fichas de registro de los avances en los diferentes planes con los municipios
13. Velar por el cuidado y la conservación de la documentación resultante de los procesos
14. Participar en la ejecución y desarrollo del Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028) y en sus sucesivos planes operativos, desde los contenidos y finalidad propia del programa.
15. Trasladar a los servicios sociales municipales las iniciativas forales contenidas en el Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028) y en sus sucesivos planes operativos para incentivar el desarrollo de acciones compartidas y convergentes.
16. Desplegar acciones motivadoras hacia los servicios sociales municipales respecto del Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028) y sus sucesivos planes operativos
17. Trasladar al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales la información respecto del desarrollo de planes operativos municipales enmarcados en el Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028)
18. Acompañar técnicamente a los servicios municipales en el diseño de acciones de despliegue de los planes operativos municipales enmarcados en el Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Gipuzkoa (2023-2028)

VI.- RECURSOS HUMANOS

De conformidad con el convenio colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa, la nueva entidad contratista del Programa deberá subrogar el personal que trabaja en estos momentos en el mismo. Véanse a tal efecto el apartado 26 de la carátula y cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los recursos humanos y las correspondientes titulaciones mínimas necesarias para la adecuada ejecución de este programa son 2 jornadas y media (2,5) de profesionales del grupo profesional 1 del Convenio colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa que, tal y

como indica, están encargados de tareas que requieran máximos niveles de complejidad y autonomía. Serán personas normalmente con formación universitaria superior (licenciaturas y grados) en materias propias o relacionadas con la Intervención Social. Por la complejidad de las tareas y la especificidad y trascendencia de las mismas, deberán acreditar, además, formación y experiencia mínima de 1 año en el ámbito de la intervención socioeducativa y psicosocial en el ámbito local.

La entidad contratista podrá emplear las fórmulas organizativas de este personal que considere sean más eficaces para la tarea propuesta, procurando, en todo caso, reducir en lo posible la fragmentación de jornadas laborales para facilitar la máxima integración posible de todos y todas las profesionales en el trabajo en equipo.

Una de las personas que compongan el equipo, liderará el mismo y será la persona responsable del servicio e interlocutora ante el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales

Será requisito para formar parte del equipo no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La entidad contratista deberá comunicar con antelación y por escrito la participación de personas en prácticas académicas o profesionales en cualquiera de las actividades contempladas en el presente contrato, siendo necesaria la conformidad del Servicio para su efectiva participación y la existencia previa de un convenio de colaboración entre la contratista y la entidad responsable de la formación.

La entidad contratista podrá emplear las fórmulas organizativas de este personal que considere sean más eficaces para la tarea propuesta,

VII. RELACIONES DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA – ENTIDAD CONTRATISTA

Se establecerán acciones de coordinación contratista –Diputación Foral de Gipuzkoa para la revisión del proyecto, revisión de memorias, análisis de propuestas de modificación y mejora del proyecto de trabajo, seguimiento de cargas de trabajo, de funcionamiento, transmisión de directrices, recepción de propuestas o aportaciones, trabajo sobre criterios técnicos…

Además, la contratista se compromete a estar a disposición de la administración contratante para cuantas reuniones haya que mantener como consecuencia de la realización de este proyecto.

Durante el período de ejecución del contrato, la contratista deberá presentar ante el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales los siguientes *documentos*:

- *Memoria anual* sobre el desarrollo de los servicios, que deberá ser presentada al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales dentro del primer trimestre del año posterior. Deberá presentarse en formato electrónico e incluirá una presentación en Power Point o similar para facilitar su comunicación. Esta Memoria deberá recoger datos sobre cobertura, procesos, resultados y propuesta de mejora.

- *Memoria económica*

- *Informes sobre estudios* o actuaciones requeridas dentro de las funciones que se establecen en este mismo documento: sistematización de la calidad y evaluación sistemática

La contratista deberá comunicar con antelación y por escrito, al Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, cualquier proyecto de publicación, celebración de jornadas, congresos u otro tipo de actuación de transcendencia exterior, que deberá asimismo ser de su conformidad antes de llevarse a cabo.

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Zainketa eta Gizarte Politiketako Dpto.
Dpto. de Cuidados y Políticas Sociales

Arrazoia Maitane Cárcamo Orive.
Familia Harrerako eta Adopzioko atalburua
Data: 2025.07.10 09:50:36 +02'00'